

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:31518

Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/11-164618

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26
del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 30 de noviembre de 2011, con el N° 11-164618-00000-0000, por la(s) sociedad(es) Gilead Sciences, INC., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "COMPUESTOS ANTIVIRALES", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2010/034600 del 12 de mayo de 2010.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 647 del 29 de junio de 2012, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 20422, notificado por fijación en lista el 29 de octubre de 2013, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 11-164618-00007 del 27 de enero de 2014, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 9 que reemplaza(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

SEXTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 9 cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "COMPUESTOS DERIVADOS DE 9,9-DIFLUORO-9H-FLUORENO".

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:31518

Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/11-164618

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“COMPUESTOS DERIVADOS DE 9,9-DIFLUORO-9H-FLUORENO”

Clasificación IPC: C07D 401/14, 403/04, 403/14, 405/14, 409/14, 413/04, 417/04, 417/14, 495/04; A61K 31/4188, 31/4178; A61P 31/12.

Reivindicación(es): 1 a 9 incluidas en el radicado bajo el N° 11-161618-00007-0000.

Titular(es): Gilead Sciences, INC.

Domicilio(s): Foster City, California, Estados Unidos de América.

Inventor(es): Choung U. Kim, Hongyan Guo, Darryl Kato, Thorsten A. Kirschberg, Hongtao Lui, John O. Link, Michael L. Mitchell, Jay P. Parrish, Neil Squires, Jianyu Sun, James Taylor, Elizabeth M. Bacon, Eda Canales, Aesop Cho, Jeromy J. Cottell, Manoj C. Desai, Randall L. Halcomb, Evan S. Krygowski, Scott G. Edward Lazerwith, Qi Lui, Richard Mackman, Hyung-Jung Pyun, Joseph H. Saugier, James D. Trenkle, Winston C. Tse, Vivian W. Randall, Scott D. Schroeder, William J. Watkins, Lianhong Xu, Zheng-yu Yang, Terry Kellar, Xiaoning Sheng, Clarke Michael, Hanrahan O'Neil, Chien-Hung Chou, Michael Graupe, Haolun Jin, Ryan McFadden, Michael R. Mish, Samuele E. Metobo, Barton W. Phillips y Chandrasekar Venkataramani.

Prioridad(es) N°: 61/177,972	Fecha: 13 de mayo de 2009	País: US.
61/224,745	10 de julio de 2009	US.
61/238,760	01 de septiembre de 2009	US.

Solicitud internacional N°: PCT/US2010/034600 **Fecha:** 12 de mayo de 2010.

Vigente desde: 12 de mayo de 2010. **Hasta:** 12 de mayo de 2030.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Gilead Sciences, INC., advirtiéndole(s) que contra ella procede el recurso de

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:31518

Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/11-164618

reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 14 May 2014

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

ALICIA LLOREDA RICAURTE, notificacionespatentes@lloredacamacho.com

Elaboró: German Antonio Clavijo Cohen
Revisó: Sandra Carolina Crespo
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez